

RESOLUCION Nº 4322 /2019
DISPONE TÉRMINO DE ARRIENDO Y AUTORIZA
ARRIENDAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOL Y COMERCIAL A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

23 DIC. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 32351, de fecha 28 de noviembre del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 02 de diciembre del 2019;
3. Informe del Inspector N° 29, de fecha 02 de diciembre del 2019, emitido por el Departamento de Inspección General;
4. Memorándum N° 123, de fecha 10 de diciembre del 2019, emitido por la Abogado de la Dirección de Atención al Contribuyente;
5. Finiquito de Arrendamiento Patente Comercial, de fecha 26 de septiembre del 2019, suscrito entre Jacqueline Requena Gonzalez y como arrendadora como arrendataria Comercial Guillermo Sepulveda Requena E.I.R.L., firmado ante notario Público Félix Jara Cadot;
6. Contrato de Arrendamiento Patente Comercial, suscrito entre Jacqueline Requena Gonzalez como arrendadora y como arrendatario Alimentos Chile Limitada, firmado ante notario Público Félix Jara Cadot, el día 30 de septiembre del 2019;
7. Contrato de Arrendamiento Patente Comercial, suscrito entre Jacqueline Requena Gonzalez como arrendadora y como arrendatario Alimentos Chile Limitada, firmado ante notario Público Félix Jara Cadot, el día 18 de diciembre del 2019;
8. Comunicación de Inicio de Actividades, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, de fecha 02 de octubre del 2019;
9. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
10. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
11. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal;
12. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
13. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- DISPÓNGASE TÉRMINO a la autorización de arriendo de patentes Rol **2-723756 – 4-510111**, giros de "DULCES Y CONFITES" y "DEPOSITO DE BEBIDAS", letra "A", del Art. 3º de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, ubicada en **AV. ZAPADORES N° 513**, rol N° **6152-012**, a nombre de **COMERCIAL GUILLERMO IGNACIO SEPULVEDA REQUENA E.I.R.L.**, Rut N° **76.248.683-0**, en atención al documento denominado Finiquito de Arrendamiento Patente Comercial, de fecha 26 de septiembre del 2019, suscrito entre Jacqueline Requena Gonzalez y como arrendataria, Comercial Guillermo Sepulveda Requena E.I.R.L., firmado ante notario Público Félix Jara Cadot, debiendo, desde esta fecha, ejercer actividad comercial el contribuyente titular **JAQUELINE REQUENA GONZALEZ**, Rut **9.794.996-4**.

2.- AUTORIZASE a **JAQUELINE REQUENA GONZALEZ**, Rut N° **9.794.996-4**, para que en conformidad a Contratos de Arrendamientos de Patente, de fechas 30 de septiembre del 2019 y 18 de diciembre del 2019, firmados ante Notario Público Félix Jara Cadot, dé en arriendo la patente **COMERCIAL** Rol N° **2-723756**, de giro "DULCES Y CONFITES" y la patente de **ALCOHOL** Rol N° **4-510111**, de giro "DEPÓSITO DE BEBIDAS", letra "A" del Art. 3º de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, ubicadas en la dirección comercial **AV. ZAPADORES N° 513**, Rol N° **6152 - 012**, Unidad Vecinal N° **06**, al contribuyente **ALIMENTOS CHILE LIMITADA**, Rut N° **76.048.753-8**.

3.-La **Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.

4.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

5.-Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

HNM/MAO/KMM/esa
23/12/2019

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE